# RESOLUCIÓN EXENTA

- 13/12/2021



MATERIA

: FIJA CALENDARIO ESCOLAR REGIONAL 2022 REGIÓN DE LOS RÍOS.

TIPO DOCUMENTO

: RESOLUCIÓN EXENTA

SOLICITUD NUMERO

· N°1064

FECHA SOLICITUD

: 09 de diciembre del 2021.

EMISOR:

: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1, inciso cuarto, artículo 19 números 10 y 11, en los artículos 32 N.º 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el Decreto Supremo №100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto con Fuerza de Ley de Educación N°2, de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005; en la Ley №18.956, de 1990, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley 19.532 que Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y Dicta Normas para su Aplicación; en la ley Nº19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación №24 de 2005, que Reglamenta Consejos Escolares; en el Decreto Supremo de Educación №289, de 2010, que fija Normas Generales sobre Calendario Escolar; en el Decreto Supremo №2169 de 2007, Nº67, de 2018, ambos referentes a los reglamentos de evaluación y promoción escolar para educación básica y media de menores y adultos; en Decreto Exento de Educación N.º 968 de 2012 que Autoriza Reuniones de Microcentros para Profesores de Escuelas Rurales en la Forma que se Indica; Decreto N°924 de 1987 que reglamenta Clases de Religión en Establecimientos Educacionales; en los Decretos Supremos de Educación N°439 y N°433 ambos del 2012, N°452 y N°614, ambos de 2013, N°369 de 2015, N°193 de 2019, que Establecen Bases Curriculares en Niveles y Asignaturas que indican; en el Decreto Supremo de Educación № 147, de 1992, que Instituye Día del Alumno; en ; el Oficio Ordinario №1474 de 18 de noviembre de 2021, de la Subsecretaria de Educación; en Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y;

### CONSIDERANDO:

- Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación que, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, General de Educación establece, en su artículo 36 que "Por decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares".
- 2º. Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, el Ministerio de Educación promulgó el Decreto Supremo de Educación N.º 289 de 2010, que fija normas generales sobre Calendario Escolar el cual establece los parámetros generales en lo relativo al año escolar, facultando a las Secretarías Regionales Ministeriales, la fijación de normas y disposiciones de general aplicación, que regulen y orienten el desarrollo del proceso

1

- educativo para todos los establecimientos educacionales de su jurisdicción, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo a las normas vigentes que regulan esta materia.
- **3º.** Que, en consecuencia, esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, en vista de sus facultades y de los lineamientos de planificación expedidos por el Ministerio de Educación, debe aprobar el Calendario Escolar año 2022 para la Región de Los Ríos.
- 4º. Que, en virtud de lo expresado precedentemente y en atención a los principios de eficiencia y eficacia que ordenan la Administración, y para normal desarrollo y cumplimiento de las disposiciones que establecerá el Calendario Escolar 2022, la Secretaria Regional Ministerial de Educación, delegará en los jefes de los Departamentos Provinciales de educación de la Región de Los Ríos, las facultades administrativas específicas sobre la modificación al año escolar, los planes de recuperación en caso de suspensiones de clases, y estructuras de cursos, todas detalladas en los artículos respectivos del presente acto administrativo

#### RESUELVO:

1º. FÍJASE El Calendario Escolar del año 2022 para la Región de Los Rios, el cual establece un marco de regulación mínimo para el adecuado desarrollo del quehacer técnico-pedagógico y administrativo de la instalación y fortalecimiento de prácticas institucionales de planificación, implementación, monitoreo y evaluación del currículum escolar y el logro de metas de aprendizaje, articulando el Proyecto Educativo Institucional (PEI) con su respectivo Plan de Mejoramiento Educativo (PME), para todos los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial del Estado, en todos sus niveles y modalidades educativas.

#### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:

ACTIVIDADES	PERÍODO			
Ingreso de docentes Inicio de actividades administrativas proceso de planificación de docentes y personal de los establecimientos, incluyendo Educación de Adultos.	Martes 01 de marzo 2022.			
Organización y planificación curricular: Planificación y organización basado en las medidas sanitarias distintas a un año regular, Planificación del año escolar en torno a los procesos claves para el mejoramiento de los aprendizajes.	Martes 01 de marzo 2022			
Inicio del año lectivo.	Miércoles 02 de marzo 2022: Educación Parvularia, Especial, Básica y Media.			
Inicio año lectivo adultos.	Martes 15 de marzo: Educación de personas jóvenes y adultas; Respecto a los establecimientos educacionales que atiendan personal militar, iniciarán su año escolar una vez que el personal se incorpore a sus respectivas unidades militares, situación que debe ser informada a esta Secretaría.			
Incremento de subvención Escuelas Especiales para estudiantes con discapacidad múltiple y autismo.	14 de marzo al 30 de abril 2022.			
Para establecimientos que consideren Sistema trimestral:				
Primer Trimestre.	02 de marzo al 27 de mayo 2022.			
Jornada de planificación del primer trimestre.	Lunes 28 de febrero y martes 01 de marzo 2022.			
Segundo Trimestre.	Lunes 30 de mayo al viernes 16 de septiembre 2022.			
Vacaciones Escolares de invierno.	lunes 11 julio al viernes 22 de julio 2022.			

Jornada de planificación del tercer trimestre y evaluación segundo trimestre.	Jueves 08 y viernes 09 de septiembre 2022.
Tercer trimestre	Desde el martes 20 de septiembre al Viernes 02 de diciembre de 2022 (establecimientos con JECD).
	Desde el martes 20 de septiembre al viernes 16 de diciembre (establecimientos sin JECD, donde finalizan las clases)
Para establecimientos que consideren Sistema semestral:	
Primer semestre.	Corresponde entre el martes 02 de marzo a viernes 08 de julio de 2022.
Vacaciones Escolares de invierno.	Lunes 11 julio al viernes 22 de julio 2022.
Jornada de evaluación primer semestre y planificación segundo semestre.	Jueves 07 y viernes 08 de julio 2022.
Segundo semestre.	Lunes 25 de julio 2022 al viernes 02 de diciembre (establecimientos con JECD).
	Lunes 25 de julio 2022 al viernes 16 de diciembre establecimientos sin JECD, donde finalizan las clases.
Período de postulación al processo de admisión 2023 decreto № 152 articulo №4.	Las fechas se indicarán en la página www.sistemadeadmisionescolar.cl
SIMCE.	Se informará a través de la página Web www.agenciaeducacion.cl
Finalización clases lectivas para 4° año de Educación Media y/o 2º ciclo de Educación Media de Adultos.	Dos semanas antes de la aplicación de la PDT.
Prueba de transición para la Admisión Universitaria (PDT)	Se informará a través de página Web www.demre.cl
Licenciaturas 4° año de Educación Media.	Finalizada las clases lectivas de 4° medio.
Entrega Certificados de Estudios.	Una vez finalizado el año electivo.
Jornada de Evaluación segundo Semestre, Evaluación de la planificación anual, revisión y análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.	jueves 29 y viernes 30 de diciembre 2022.
Finalización del Año Escolar.	viernes 30 de diciembre 2022.

- 2º. El Calendario Escolar, es una herramienta que organiza en el tiempo, las etapas del proceso escolar, en escalas anuales, semestrales, trimestrales o mensuales según corresponda. Contiene fechas y procedimientos asociados a acciones y/o hechos propios de la gestión escolar.
- 3º. Cada establecimiento educacional debe implementar los mecanismos para que, tanto estudiantes como padres y apoderados, conozcan al inicio del Año Lectivo este Calendario Escolar Regional, en una versión fiel al original o versión resumida, coordinando debida y oportunamente las acciones propias de su Comunidad Escolar.
- **4º.** El Año Escolar está comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de diciembre del año 2022, ambas fechas incluidas, período en que se debe considerar -entre otras- las siguientes actividades:

### DE LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

- 5º. Conforme a lo indicado en el Decreto Supremo N° 289 de 2010, el Año Lectivo comprende las clases sistemáticas y demás actividades educativas complementarias con alumnas y alumnos, incluyendo los procesos evaluativos de fin del año escolar, que haya fijado el establecimiento educacional.
- 6º. En el año lectivo el establecimiento educacional se obliga realiza actividades curriculares en función de los propósitos de aprendizajes definidos formalmente para los y las estudiantes. La unidad educativa no

puede establecer recesos en forma unilateral de las actividades curriculares programadas para el año lectivo, sin la debida autorización del departamento Provincial de Educación correspondiente. La solicitud se debe realizar en un plazo no superior a 5 días hábiles, previos a la actividad.

### DE LA MODIFICACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

- 7º. Todos los establecimientos educacionales que se encuentran en régimen de Jornada Escolar Completa están autorizados para reducir su año escolar a 38 semanas de clases.
- 8º. Los establecimientos educacionales que funcionan en de Jornada Escolar Completa y que opten por 38 semanas de clases sistemáticas, como mínimo, su fecha de finalización del año escolar el viernes 02 de diciembre 2022.

Por otra parte, los establecimientos educacionales subvencionados, que tengan doble jornada y que no estén adscritos al régimen de Jornada Escolar Completa, deberán, como mínimo, realizar **40 semanas** de clases sistemáticas, siendo la fecha de finalización del año escolar el viernes 16 de diciembre de 2022.

Mientras que, la Educación de personas jóvenes y adultas, debe cumplir un mínimo de **36 semanas** de clases sistemáticas, como mínimo, siendo la fecha de finalización según sea la fecha de ingreso a clases, pues pueden optar por ingresar antes del 15 de marzo 2022.

Las decisiones de los establecimientos educacionales deberán ser comunicada a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva hasta el día 14 de enero, mediante el **Formulario Nº1**, anexado en el presente acto administrativo.

9º. Los establecimientos educacionales particulares pagados podrán organizar un año lectivo de una duración de 38 semanas de clases, siempre que desarrollen a lo menos cargas horarias de 38 horas semanales en educación básica y 42 horas para la educación media.

### Se entenderá por modificación al Calendario Escolar Regional 2022:

- Modificación del inicio del año escolar.
- Hacer uso de interferiados, los que deben ser recuperados al finalizar el año escolar.
- Finalización año escolar.
- Incorporar una tercera semana de vacaciones de invierno y la semana fiestas patrias. Formularios Nº1 y Nº2 según corresponda.

Las modificaciones del año escolar, señaladas en el presente punto resolutivo, deberán ser comunicadas por el sostenedor hasta el 14 de enero 2022, debiendo ser ingresadas en Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, según Formularios N. º1 y N. º2 según corresponda anexado en el presente acto administrativo.

### DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN

- 10º. Para los niveles y modalidades de enseñanza de educación Parvularia, Básica, Media HC, TP y Especial, el proceso de organización interna, planificación o capacitación, se inicia el lunes 28 de febrero, considerando que la valoración del tiempo debe ser una característica institucional que permita asegurar el logro de la cobertura curricular y los aprendizajes de todos los estudiantes.
- Las (os) Educadoras ( es)de Párvulos pertenecientes a los Comités Comunales de Educación Parvularia, deberán planificar su calendario anual de reuniones mensuales que consideren 3 horas para el desarrollo de las mismas, asegurando el normal desarrollo de las actividades académicas desde el mes de marzo a diciembre de cada año y deberán ser informadas a esta Secretaría Regional Ministerial por la Coordinadora del Comité correspondiente informando al Sostenedor respectivo, antes del 28 de enero de 2022, con el objeto de dictar el acto administrativo que autorice suspensión de clases sin recuperación para este efecto, en las Provincias del Ranco y de Valdivia respectivamente.
- 12º. Las autorizaciones docentes, se recibirán por plataforma de acuerdo con los lineamientos del decreto N°352/2003 y su modificación 423/2012.

#### DE LOS MICROCENTROS.

13º. Las escuelas rurales multigrados, para apoyar sus procesos técnico-pedagógicos se organizarán en Microcentros, desarrollando para ello reuniones técnicas mensuales, de acuerdo con el Decreto N° 1107 del 2021, con la participación de todo el profesorado, con un tiempo estimado de un día de trabajo (8 horas). Dichas reuniones, podrán ser distribuidas con la frecuencia y duración que cada microcentro acuerde. La modalidad de funcionamiento será presencial, semipresencial o a través de medios electrónicos, según los objetivos que se defina y los requerimientos que desde el Ministerio de Educación establezcan. Dichos acuerdos deberán ser calendarizados en el mes de diciembre, para asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas desde el mes de marzo en adelante las que deben ser comunicada a las Deprov correspondientes, y las que a su vez informarán a la Secretaría Regional Ministerial las decisiones, a más tardar el 14 de enero 2022, al objeto de dictar el acto administrativo respectivo que autorice suspensión de clases sin recuperación para este efecto, es importante destacar que aquellas reuniones que se realicen utilizando medios electrónicos no contarán con suspensión de clases.

### DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS.

### Educación Regular.

14º. Para esta modalidad de Enseñanza, el Año Lectivo comprende 36 semanas de clases, período en que deberán desarrollar los Planes y Programas de Estudios de Educación Básica, los Niveles 1º y 2º de Formación Humanístico Científico y 1º, 2º y 3° Técnico Profesional de Adultos para Educación Media, las que se distribuirán según el siguiente Cronograma:

Fecha de ingreso	Fecha de finalización	
02 de marzo 2022	18 de noviembre 2022	
09 de marzo 2022	25 de noviembre 2022	
16 de marzo 2022	02 de diciembre 2022	

Concluida la primera quincena de clases efectivas, el establecimiento deberá haber finalizado el Proceso de Selección de Sectores Curriculares Optativos, para el Nivel de Educación Básica-Formación de Oficios y Educación Media-Formación Diferenciada, dicha información deberá estar registrada en los libros de clases para efectos de la supervisión y fiscalización.

15º. Los establecimientos educacionales que atiendan personal militar iniciarán el año lectivo una vez que el contingente se incorpore a sus respectivas unidades militares. Sin perjuicio de aquello, deberán recuperar las clases no realizadas por el inicio tardío del año escolar, debido a las actividades propias del quehacer militar (campañas), cumpliendo de esta forma con los planes y programas de estudio y con el convenio de colaboración, firmado entre esta Secretaría de Estado, el Ejército de Chile y el sostenedor respectivo.

Para este fin, el sostenedor deberá presentar la solicitud de recuperación de clases y calendario de recuperación de clases, a la Secretaría Regional Ministerial, utilizando para ello, el formulario. Cabe señalar que en ningún caso las clases podrán ser sustituidas por módulos o tutoriales de trabajo pedagógico.

- 16º. Los Establecimientos educacionales que cuentan con Resolución exenta que autoriza la reducción de la jornada escolar (bloqueo de días) durante el año 2020 y 2021, mantendrán esta autorización vigente durante el año 2022.
- 17º. Los Establecimientos educacionales que deseen hacer uso de la prerrogativa de acortar la jornada escolar (bloqueo de días) o modificar lo autorizado el año 2021, deberán presentar la respectiva solicitud a más tardar el 31 de marzo del año 2022, utilizando para ello el formulario Nº4, del presente acto administrativo, el que deberá ser presentado en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Los Ríos; Para los que mantengan el horario autorizado en los años 2020 y 2021, deberán comunicar vía correo electrónico a la Unidad de EPJA.
- 18º. Las Redes Pedagógicas de Educación de Adultos y los Microcentros de Escuelas en contextos de encierro deberán efectuar al término del Año Lectivo, una evaluación del trabajo realizado emitiendo informe de ello a la Coordinación Regional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).

### MODALIDADES DE ESTUDIO FUERA DEL SISTEMA REGULAR DE EDUCACIÓN

- a. Las entidades ejecutoras a cargo del servicio educativo año 2022 en la región de Los Ríos, se encontrarán publicadas en la página web <u>www.epja.mineduc.cl</u>.
- b. Las fechas de Inscripción de estudiantes Nivelación de estudios Modalidad flexible, se encontrarán definidas en Calendario de Actividades, el cual podrá ser solicitado a Coordinación Regional EPJA.
- c. Las fechas de examinación de Nivelación de Estudios Modalidad Flexible, se fijan por calendario Nacional de Examinación, el cual será publicado en la página web <a href="https://www.epja.mineduc.cl">www.epja.mineduc.cl</a>.
- d. Las fechas de postulación y requisitos para ser monitor (a) de alfabetización se encontrarán publicadas en la página web <a href="https://www.epja.mineduc.cl">www.epja.mineduc.cl</a>.
- e. Las fechas de inscripción y examinación del Plan Nacional de Alfabetización Contigo Aprendo, se fijan por calendario Nacional de Examinación y se publicarán en la página web <u>www.epja.mineduc.cl</u>.
- f. Las fechas de inscripción y aplicación de los exámenes de Validación de estudios para Adultos, se fijan por calendario nacional y se encontrarán publicadas en la página web www.epja.mineduc.cl.
- g. Las fechas de inscripción y aplicación de los exámenes de Validación de estudios para menores de edad, se fijan por calendario nacional y se encontrarán publicadas en la página web www.ayudamineduc.cl.
- h. Los Establecimientos Educacionales designados para administrar los procesos de examinación y certificación de los estudios realizados al margen del sistema formal, deberán hacer llegar los contratos a honorarios de sus comisiones examinadoras a más tardar el último día hábil del mes de agosto 2022.

#### DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN.

- **19º.** Los establecimientos educacionales que imparten Enseñanza Media Técnico Profesional deberán ingresar a todos los estudiantes que hayan egresado el año 2012 en adelante y que hayan concluido y aprobado su práctica profesional, al Sistema Información General de Estudiantes (SIGE) en el menor tiempo posible.
- 20º. En los casos que los titulados hayan egresado antes del año 2012, deberán ser ingresados a la base de datos regional mediante planilla Excel, que todos los Liceos Técnico Profesionales de la región tienen en su poder. En dicha planilla se les entregará número de registro y fecha de titulación; posteriormente el Título debe ser ingresado con el expediente de titulación del alumno (a) para verificar datos con los antecedentes, de acuerdo con lo detallado en el Decreto Exento N°1237 del 2019 y 546 del año 2020.
- 21º. Los expedientes de Titulación deberán permanecer en el Establecimiento educacional para ser posteriormente revisados por la Superintendencia de Educación Escolar o la Secretaría Regional Ministerial de Educación en el ámbito de sus atribuciones. A través de oficio conductor, el establecimiento educacional, deberá ingresar el Diploma de <u>Título</u> para ser firmado por el Secretaría (o) Regional Ministerial de Educación.
- 22º. La Secretaría Regional Ministerial de Educación dispondrá de un plazo de hasta (15) días hábiles para otorgar el Título de Técnico de Nivel Medio de la especialidad correspondiente. Dentro de los 30 días siguientes, el establecimiento educacional deberá hacer entrega del Título respectivo a sus estudiantes.
- 23º. En la eventualidad que algún Título o Expediente de Titulación no contemple la documentación necesaria y/o contenga errores de cualquier índole, que no permita concluir el proceso, esta Secretaría Regional otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles a fin de que sean subsanadas dichas observaciones. El no cumplimiento dentro de este plazo implicará el desistimiento de la presentación efectuada, devolviéndose todos los expedientes al establecimiento educacional.

### DEL PROCESO MATRÍCULA.

24º. El Proceso de Matrícula deberá considerar los siguientes plazos y aspectos de admisión según ley de inclusión:

Informe Matrícula inicial 2022 (SIGE)	30 de abril 2022.	
Proceso de Matrícula 2022	www.sistemadeadmisionescolar.cl	

### DE LAS RESPONSABILIDADES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS.

# 25º. Los establecimientos educacionales deben cumplir con los siguientes plazos:

PLAZOS	ACTIVIDADES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS
02 al 30 de enero	* El Decreto Supremo 170/2009, establece que los establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE) deben entregar ", antes del 29 de enero de cada año", un Informe Técnico.
	* Los alumnos Preferentes serán publicados en www.ayudamineduc.cl
14 de enero	* Último plazo para solicitar modificación del año escolar 2022: Se entenderá por modificación, fecha de inicio del año escolar; el ingreso anticipado de clases, tercera semana de vacaciones, semana de fiestas patrias, interferiados y finalización de año anticipado.
14 de enero	* Entrega de fechas de reuniones de microcentros por oficina de parte de las DEPROV.
30 de enero	<ul> <li>Solicitudes de Exención de asignatura Religión cuando corresponda (DEPROV), con la documentación de respaldo (Ficha firmada por los apoderados).</li> </ul>
Último día hábil de enero	* Creación de curso o curso paralelo para el año 2022 solo escuelas especiales.
26 febrero-12 marzo	<ul> <li>Ingresar, según plazos indicados en comunidad escolar y vía plataforma, solicitud de pago anual de Subvenciones.</li> <li>Ingresos proyectados e ingresos efectivamente percibidos.</li> </ul>
Al día 30 de cada mes	* Ingresar vía plataforma SIGE, solicitud de modificación de días trabajados del mes respectivo, indicando el número de Resolución Exenta que lo autorice, verificando en www.comunidadescolar.cl
Marzo	* Planes de Mejoramiento Educativo, remitirse a página webwww.comunidadescolar.cl,     * Ingresar en Plataforma SIGE, según corresponda y en las fechas indicadas en comunidad escolar:     * Solicitud Bono Escolar y Adicional
	<ul> <li>Solicitud Bono Escolar y Adicional.</li> <li>Solicitud de Subvención Pro-retención</li> <li>Actualizar información de director/a, correo y fono.</li> </ul>
30 de marzo	* Informar vía (SIGE) Idoneidad Docente.
01 al 31 de marzo	* Informar y entregar Cuenta Pública 2021, a la comunidad escolar de respectivo establecimiento.
Última semana de marzo	<ul> <li>Jornada de reflexión sobre priorización Curricular en presencialidad por tramos, en educación Parvularia.</li> </ul>
15 de marzo hasta 30 de abril	<ul> <li>Postulación a los Programas de Integración Escolar (PIE), para Año Lectivo 2022, a través www.comunidadescolar.cl.</li> <li>Postulación al Incremento a la subvención para Escuelas Especiales, a través de plataforma digital.</li> </ul>
Abril	* Jornada de reflexión y análisis de instrumentos Curriculares: BCEP y MBE-EP, con foco en la interacción Pedagógica, Educación Parvularia.
30 de abril	<ul> <li>* Entrega por correo electrónico al Departamento Provincial de Educación respectivo:</li> <li>- Actas de Constitución Centro de Padres y Centro de Alumnos (as 2022.</li> </ul>
	<ul> <li>* Ingresar información actualizada en plataforma SIGE www.mime.mineduc.cl:</li> <li>Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.</li> <li>Reglamentos de Centros de Padres y Apoderados.</li> <li>Reglamento Centros de Alumnos (as).</li> <li>Manual de Convivencia Escolar y/o Modificaciones.</li> <li>Proyecto Educativo Institucional.</li> <li>Entrega del Plan Integral de Seguridad Escolar PISE en lo</li> </ul>

	Departamentos Provinciales.
Último día hábil de mayo	<ul> <li>Plazo final para la presentación de antecedentes para la creación nuevo Establecimiento educacional subvencionado para el año 2023.</li> </ul>
Mayo - junio	* Taller de Socialización Herramientas de trayectoria para la mejora continua tramo (HTMC), Educación Parvularia
30 de junio	<ul> <li>* Cierre definitivo/ cierre temporal de establecimientos educacionales, para el año 2023.</li> <li>* Aumento de Capacidad / Local Anexo para el año 2023.</li> <li>* Nueva especialidad TP o Nivel de Enseñanza para el año 2023.</li> <li>* Creación de nivel, año 2023.</li> <li>* Nueva modalidad o especialidad para el año 2023.</li> <li>* Conformación de cursos año 2023 (por proceso de admisión escolar).</li> <li>* Reanudación de actividades por receso temporal, año 2023.</li> </ul>
12 julio (plazo máximo)	* Los sostenedores deberán presentar en los Departamentos Provinciales de Educación respectivos, el acta de constitución y el calendario de reuniones del consejo escolar.
Agosto	<ul> <li>Postulación a Subvención Escolar Preferencial, para aquellos establecimientos educacionales que aún no estén incorporados a este régimen. www.comunidadescolar.cl.</li> </ul>
30 agosto	<ul> <li>Solicitud de cambio de financiamiento, bajo el procedimiento de Reconocimiento Oficial. (sin Subvención).</li> <li>Ver <u>www.comunidadescolar.cl</u> hipervínculo Reconocimiento Oficial.</li> </ul>
Hasta el 31 agosto	<ul> <li>Solicitud de Reconocimiento Oficial de creación de nuevo establecimiento sin subvención, para comenzar año 2023, (último día hábil del mes).</li> <li>Ver www.comunidadescolar.cl.</li> </ul>
Septiembre	* Ingresar a plataforma SIGE, según fecha indicada en comunidad escolar, solicitud de Aguinaldo de Fiestas Patrias, según corresponda.
15 septiembre	* Fecha máxima para la presentación de Planes y Programas de Estudios Propios, para educación regular y para la formación de oficios del nivel de educación básica de adultos, para el año siguiente.
Octubre	* Solicitud de renovación Convenio SEP.
Noviembre	<ul> <li>Fecha máxima para subir actas de notas de 4º año de Enseñanza Media al SIGE Mineduc, siete días antes de la PAT.</li> <li>15 de noviembre, fecha máxima para traslado de estudiantes de Establecimientos Educacionales.</li> </ul>
Diciembre	* Ingresar a plataforma SIGE, según fecha indicada en Comunidad Escolar, solicitud de Aguinaldo de Navidad y otros, según corresponda.
26 al 30 diciembre	<ul> <li>Fecha de máxima para ingreso de actas de nota al SIGE, en básica, media (1º a 3º medio).</li> <li>Ingreso de actas Decreto Nº83/2015 1º a 6º básico.</li> </ul>
15 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2022	<ul> <li>Verificación de alumno (a) prioritarios en el SIGE, para inicio de proceso de apelación para el año 2023.</li> </ul>

# DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA

La presentación del proyecto JECD, debe realizarse a lo menos con 90 días de antelación a la fecha que el establecimiento pretende ingresar a JECD.

Fechas de presentación	Fechas ingreso efectivo	- 4
A más tardar el 30.11.2021	01 de marzo 2022	
A más tardar el 31.12.2021	01 de abril 2022	
A más tardar el 31.01.2022	01 de mayo 2022	

A más tardar el 28.02.2022	01 de junio 2022	
A más tardar el 31.03.2022	01 de julio 2022	
A más tardar el 31.04.2022	31 de julio 2022	-

# DE LAS EFEMÉRIDES Y ACTIVIDADES DE RELEVANCIA NACIONAL Y REGIONAL

**26º.** En conformidad a lo normado por el Ministerio de Educación, a través de la División de Educación General, los establecimientos educacionales, podrán considerar las siguientes efemérides y actividades que tienen carácter nacional y/ o regional, las cuales deberán celebrarse el **lunes o viernes** más cercano a estas fechas:

	Mes del Respeto a la Diversidad	Fecha						
	Día de la Inclusión Social y la no Discriminación.	01						
	Día Mundial de la Eficiencia Energética.	05						
0	Día Internacional de la Mujer.	08						
MARZO	Día contra el Ciberacoso.	11						
Ž	Día de los pichiches y las malen Indígenas.	18						
	Día del agua.	22						
	Día Internacional contra la Discriminación Racial.	21						
	Día Mundial de los Bosques.	21						
	Día de la Escuela Segura.	27						
	Mes del Libro, y la Creación Literaria.							
	Día de Amistad Chileno-Argentina.	05						
	Día mundial de la actividad física.	06						
	Natalicio de Gabriela Mistral.	07						
ABRIL	Día de la Educación Rural.	07						
AE	Día mundial de la Ciencia y Tecnología.	10						
	Día de la Tierra.	22						
	Día Mundial del Libro y el Derecho de Autor.	23						
	Día de la convivencia Escolar.	26						
	Aniversario Carabineros de Chile.	27						
	Mes del Derecho a la Educación.							
	Día del Trabajo.	01						
	Día Mundial de la Prensa.	03						
	Día de los mamíferos marinos.	05						
	Nacimiento de Florence Nightingale, Día de la Cruz Roja.	12						
	Día internacional de la familia.	16						
	Semana de la Educación Artística.	14 al 18						
0	Día del/ la estudiante.	11						
MAYO	Día de la Madre.	10						
Σ	Día internacional contra la discriminación por la orientación sexual e identidad de género.	18						
	Combate Naval de Iquique.	21						
	Aniversario Ley N°19.876/2003- 12 años de Escolaridad Gratuita y Obligatoria.	22						
	Conmemoración 61 años del terremoto en Valdivia.	22						
	Día del Patrimonio Cultural de Chile.	26						
	Día internacional Derecho del niño y la niña al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas	28						
	Semana de la Seguridad Escolar y Parvularia.	23 al 27						
	Mes de los Pueblos Originarios.							
	Día Mundial de la Leche (FAO).	01						
0	Día Mundial del Medio Ambiente.	03						
JUNIO	Día del Apoderado (a).	06						
=	Día Mundial contra el Trabajo Infantil.	12						
	Aniversario de la PDI.	19						
	Día mundial para la prevención de abuso sexual.	19						

	Aniversario Creación Consejos Escolares.	20					
	Día de los Pueblos Originarios - celebración We Tripantru.	21 al 24					
	Día Internacional de la Prevención del Consumo de Drogas.	24					
	Día del Bombero Voluntario.						
JULIO	Mes de la Dignidad Nacional y la Minería.						
	Día de la Bandera.	09					
Ĭ	Día de la Nacionalización del Cobre.	11					
=	Natalicio Pablo Neruda.	12					
	Mes de la Juventud y la Solidaridad Mes de la Educación Técnico Profesional.						
	Día de la Ñuke Mapu (Madre tierra).	01					
	Día de la Niña y Niño en Chile	14					
	Día Nacional de la Paz y la No Violencia.	17					
2	Día de la Solidaridad.	18					
AGUSTO	Natalicio Libertador Bernardo O'Higgins.	20					
AG	Día Internacional del Folklore.	22					
	Día de la Instrucción Primaria Obligatoria.	26					
	Día del Profesor Normalista.	26					
	Día de la Educación Técnico Profesional.	26					
	Celebración día de la técnica en Educación Parvularia.	28					
	Día Nacional de las personas sordas.	31					
	Mes de la Patria						
	Día Internacional de la Mujer Indígena (Zomo Newen)	05					
	Nacimiento de Nicanor Parra.	05					
BRE	Día Internacional de la Alfabetización y la Educación de personas Jóvenes y Adultas	08					
Z	Nacimiento de Humberto Maturana.	14					
SEPTIEMBRE	Día del juego y danzas populares.	15					
SE	Día Nacional de la Cueca.	17					
	Fiestas Patrias.	18 y 19					
	Día internacional de la paz.	21					
	Día Internacional de la Prevención del Embarazo Adolescente.	26					
	Mes de la Convivencia Escolar Democrática.						
	Día de los y las Asistentes de la Educación.	01					
	Aniversario Región de los Ríos.	02					
	Natalicio Violeta Parra.	04					
	Día de la Democracia.	05					
ш	Encuentro de dos Mundos (intercambio intercultural).	12					
OCTUBRE	Día Internacional para la Reducción de Desastres.	13					
E	Día del Patrullero Escolar.	14					
0	Día Internacional del Adulto Mayor.	15					
	Natalicio del General José Miguel Carrera Verdugo.	15					
	Día del Profesor y Profesora.	15					
	Día Mundial de la Alimentación.	16					
	Semana del Niño y la Niña.	3ª Sem.					
	Aniversario Premio Nobel Pablo Neruda.	21					
_	Día Nacional del Trabajador (a) Manipulador (a) de Alimentos.	27					
	Mes del Arte y la Cultura.						
	Día de la Educación Especial.	04					
щ	Día de la Antártica Chilena.	06					
1BR	Día Nacional del Artesano/a.	07					
IEN	Día de la Lengua Rapa Nui.	07					
	Día de las Artes Visuales (Natalicio de Roberto Matta).	11					
Š	Día de la Creatividad.	12					
NON	Somana do la Educación Dública	12 -110					
NOVIEMBRE	Semana de la Educación Pública. Día de la Amistad y la Solidaridad.	12 al 16					

	Declaración Universal de los Derechos de los niños y niñas.	20				
	Día Nacional de la Música.	22				
	Día de la Educación Parvularia y del (la) Educador(a) de párvulos	22				
	Día del Orientador(a) Educacional.	24				
	Día de la No violencia contra la Mujer.	25				
	Día del patrimonio para los niños y niñas.	27				
	Dia del Ministerio Educación.	30				
	Mes de la Paz y la No Violencia.					
3RE	Día Mundial contra el SIDA.	01				
Σ	Día internacional de las personas con capacidades diferentes.	03				
DICIEMBRE	Día Internacional de los Derechos Humanos.	10				
	Aniversario de la UNICEF.	11				

<sup>\*</sup>Los Establecimientos Educacionales, de acuerdo con su autonomía deben decidir las efemérides que conmemorará o celebrará durante su año académico.

#### DE LA CELEBRACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- 27º. La celebración del aniversario de los establecimientos educacionales se hará bajo la modalidad de cambio de actividad, sin suspensión de clases, el lunes o viernes más próximo a la fecha que corresponda, y comunicada <u>oportunamente</u> al respectivo Departamento Provincial de Educación, adjuntando una planificación de las actividades de dicha celebración.
- 28º. El Día del Profesor/a, se celebrará el viernes 14 de octubre, mediante actividades que deberán tener el realce correspondiente, destacando la labor formativa de los profesores y profesoras, en el desarrollo y bienestar de la sociedad. Esta actividad deberá desarrollarse en conjunto con los y las estudiantes, y quedarán autorizados –por este acto- para suspender clases desde las 10:00 Horas, debiendo para dicho efecto, informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, a más tardar el 08 de octubre del año 2022.
- **29º.** El Día Nacional del Asistente de la Educación, se celebrará el viernes 30 de septiembre, las actividades se podrán realizar desde las **10:00 Horas**, permitiendo de esta forma que los trabajadores (as) queden liberados para realizar sus actividades de convivencia.
- **30º.** El Día Nacional del Trabajador (a) Manipulador (a) de Alimentos se celebrará el viernes 28 de octubre, las actividades se podrán realizar desde las **10:00 Horas**, permitiendo de esta forma que los trabajadores (as) queden liberados para realizar sus actividades de convivencia.
- 31º. Se sugiere que las celebraciones Día del Profesor/a Día Nacional del Asistente de la Educación, Día Nacional del trabajador (a) manipulador (a) de Alimentos se celebre el viernes más próximo, para salvaguardar los tiempos de aprendizaje de los y las estudiantes y la gestión interna de los establecimientos.
- **32º.** Los establecimientos educacionales favorecidos con programas de alimentación de JUNAEB, que se acojan a estas celebraciones, deberán informar a dicha institución los cambios de programación, para resguardar la alimentación de los y las estudiantes.

### DE LAS SUSPENSIONES DE CLASES Y CAMBIO DE ACTIVIDADES

- 23º. Los establecimientos educacionales que por casos fortuitos o de fuerza mayor (Ej. Cortes de suministros básicos, agua, luz, etc.) se vean obligados a suspender sus actividades curriculares normales, deberán informar por escrito al Departamento Provincial correspondiente en un plazo no superior a 5 días hábiles; en ese periodo deberán organizar e informar el calendario de recuperación de clases, para su aprobación por parte de la autoridad educacional competente. Para tal efecto se utilizará el formulario N°3.
- 34º. El cambio de actividades es una medida administrativa y pedagógica en donde las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares. El establecimiento deberá informar al Departamento Provincial respectivo con 5 días de anticipación, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso y subsector. Si el cambio de actividad implica desplazamiento del alumnado con profesores, los padres, madres y apoderados deberán extender una autorización por escrito.

- **35º.** Toda suspensión de clases que conlleve las cesaciones de clases son interrupciones *excepcionales* en el desarrollo del trabajo en aula con los y las estudiantes, que implica necesariamente la no asistencia de los estudiantes al establecimiento.
- **36º.** El perfeccionamiento docente y jornada de autocuidado que implique suspensión de clases deberá llevarse a cabo durante las vacaciones de los y las estudiantes.
- 37º. Las solicitudes de autorización para suspender clases con recuperación deben ser presentadas ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación, por la Entidad Sostenedora del establecimiento educacional y/o Representante Legal, debidamente fundados en motivos de orden pedagógico e informando claramente los días de recuperación, que en ningún caso podrán ser por parcialidades o los sábados. Para tal efecto se utilizará el formulario Nº3.
  - Las solicitudes de suspensión de clases deberán ser presentadas ante esta Secretaría con un plazo de 10 días de anticipación. Excepcionalmente y sólo cuando se deba a un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado- tendrá como plazo para realizar dicha solicitud 48 horas posteriores y esta última será informado en las DEPROV correspondientes.
- **38º.** Es menester indicar, que esta Autoridad Regional y /o provincial apreciará los antecedentes en concreto y caso a caso, determinando su autorización cuando sea estrictamente necesario. En razón a esto, se destaca el carácter excepcional de las suspensiones de clases, debiendo ser solicitadas teniendo en consideración los tiempos de aprendizaje requeridos por los y las estudiantes.
- **39º.** Los establecimientos educacionales favorecidos con programas de alimentación de JUNAEB, que soliciten suspensión de clases, deben informar a dicha institución los cambios de programación, inmediatamente que les sea cursada la respectiva autorización y procurar que dicha suspensión no afecte este beneficio.
- **40º.** El cambio de actividad es una medida técnico-pedagógico, aplicable cuando las clases regulares de los y las estudiantes son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan el currículum (salidas a terreno, visitas a museos, exposiciones, actos cívicos, culturales, etc.) y que en consecuencia han sido debida y oportunamente consideradas en las planificaciones curriculares y proyecto educativo escolar.
- **41º.** Aquellas actividades que impliquen desplazamiento de estudiantes y profesores, fuera del establecimiento educacional, deberán contar con la autorización de los apoderados/as de los estudiantes, y los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Educación para estos efectos.
- **42º.** Si este cambio de actividad implica salir del territorio de la Región, el Departamento Provincial de Educación respectivo dictará la resolución exenta que autorice dicha actividad.
- 43º. Los directores y directoras de los establecimientos escolares, junto con cautelar el fiel cumplimiento de los propósitos educacionales, deberán informar con debida antelación, los cambios de actividades al Departamento Provincial de Educación respectivo y con copia a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación. Cuando las actividades impliquen salidas fuera del local escolar, deberá dejarse constancia de ello en el correspondiente Registro de Salida.
- 44º. Se debe tener presente, que ninguna de las actividades antes referidas, pueden alterar el derecho de las los y las estudiantes de beneficiarse de los Programas de Alimentación Escolar, otorgados por JUNAEB.
- 45º. Aquellos establecimientos educacionales adscritos a la Subvención Escolar Preferencial y que dentro de su Plan de Mejoramiento Educativo contemplen acciones de fortalecimiento de la organización interna y/o capacitación, deberán ser planificadas los días de vacaciones escolares, o utilizar los tiempos de desarrollo profesional docente, ya que, los tiempos de aprendizajes deben ser priorizados.

### DE LOS VIAJES DE ESTUDIO, CERTÁMENES DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTROS.

46º. Los Viajes de Estudios, deben ser valorados como actividades educativas extra aulas, que planifican, organizan y realizan los establecimientos educacionales tanto en el territorio nacional como en el extranjero, con propósitos de promover experiencias pedagógicas en aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de las zonas visitadas, que favorecen la formación integral de los y las estudiantes y que deben contar con la autorización del Departamento Provincial de Educación respectivo, de acuerdo a

- 47º. Las solicitudes de autorización y patrocinio de estas actividades deben ser cursadas con toda la información y antecedentes correspondientes, ante el respectivo Departamento Provincial de Educación, con treinta días de antelación al inicio de la actividad.
- 489. Los Establecimientos que participen en certámenes, actividades culturales, deportivas y/o extraescolares, propiciadas por el Ministerio de Educación y/o Instituto Nacional de Deportes, estarán afectos a lo estipulado en el Decreto Supremo de Educación N°290 de 1984 y otras disposiciones legales, especialmente aquellas relativas al Seguro Escolar, siempre que sean oportunamente autorizadas por la instancia correspondiente del Ministerio de Educación.

#### DE LAS CONSIDERACIONES FINALES.

- Las situaciones no previstas en este Calendario Escolar Regional serán resueltas por esta Secretaría 499 Regional Ministerial de Educación, en el ámbito de las facultades otorgadas por la legislación vigente, esta Secretaría de Estado velará con el objetivo de apoyar y acompañar la planificación oportuna del año escolar 2022.
- 50º. La Secretaría Regional Ministerial de Educación, Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, los Departamentos Provinciales de Educación, las y los Sostenedores, las y los Directores(as) de Establecimientos Educacionales de la jurisdicción, serán responsables en sus respectivos niveles, de que se cumplan y supervisen las normas contenidas en el presente Calendario Escolar Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

13

BÁRBARA AGÜERO MERINO REGION PROFESORA DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE LOS SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN

REGIÓN DE LOS RÍOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN OFICINA DE ARCHIVO

REGIÓN DE LOS RIOS CUMENTO

BAM/RCW/CRF/PLV/plv DISTRIBUCIÓN:

Sr. Ministro de Educación.

Sr. Subsecretario de Educación General.

Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia.

REGIONAL

Sr. Jefe División Educación General.

Sr. Gobernador Regional de Los Ríos.

Sres. Jefes de Departamentos Provincial de Educación Valdivia y del Ranco (2).

Sr. Director Regional Superintendencia de Educación Escolar.

Sr. Jefe Macrozonal Agencia de la calidad.

Sres. Y Sras. DAEM y Corporación Municipal, región de los Ríos (12).

Sres. (as) Sostenedores (as) establecimientos educacionales.

Sres. Y Sras. directores (as) de Establecimientos Educacionales, región de Los Ríos.

Sr. Dirección Regional de Los Ríos, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

SEREMI de transporte y telecomunicaciones.

Archivos Secreduc Región de los Ríos (1).



### Formulario Nº1

# **CALENDARIO ESCOLAR 2022**

Sostenedor con un establecimiento educacional.

Datos	genera	les	del	esta	hl	ecim	ien	to

Establecimiento:	
RBD:	
Dirección:	
Comuna:	
Sostenedor:	
Representante legal:	
RUN:	
Domicilio:	
Fono de Contacto	
Correo Electrónico	

Tipo de solicitud:	Si/No	Fecha de recuperación
Inicio año escolar 2022		
Reducción del año escolar a 38 o 39 semanas ( <i>Marque con número</i> )		
Interferiado 20 de junio 2022		
Interferiado 09 de diciembre 2022		
Tercera semana de vacaciones de invierno		
Semana de fiestas patrias		
Fecha de finalización del año escolar		

Firma y timbre del Sostenedora



### Formulario Nº2

Sostenedores que tengan más de un establecimiento educacional bajo su administración deberá presentar su recuperación de clases con la siguiente plantilla.

RBD	Establecimiento educacional (comuna)	Semanas clases	Inicio Año	Interferiado 20/06 09/12	Tercera sema vacaciones de invierno	Semana de Fiestas Patrias	Fechas de recuperación.	Termino Año
								9



# Formulario Nº3

# SOLICITUD SUSPENSIÓN DE CLASES

ESTABLECIMIENTO			
ROL BASES DE DATOS			
DIRECCIÓN, COMUNA			
SOSTENEDOR(A)			
REPRESENTANTE LEGAL			
ROL ÚNICO NACIONAL			
DOMICILIO			
FECHA(S) SUSPENSIÓN CLASES	CURSOS AFECTADOS	FECHA(S) PROPUESTAS RECUPERACIÓN	CURSOS AFECTADOS
MOTIVO SUSPENSIÓN			
ANTECEDENTES QUE SUSTENTAN LA SUSPENSIÓN DE CLASES (DOCUMENTAR SI CORRESPONDE)			

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE DEL SOSTENEDOR/A.



# FORMULARIO Nº4

### SOLICITUD PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN REGULAR DE ADULTOS

	recreo 2° Periodo recreo 3° periodo	19:30 a 19:45 19:45 a 21:15 21:15 a 21:30 21:30 a 23:00				
	2° Periodo recreo	19:45 a 21:15 21:15 a 21:30				
	2° Periodo	19:45 a 21:15				
	recreo	19:30 a 19:45				
				1		
		18:00 a 19:30				
	1° Periodo	Ejemplo:				
	jueves					
	ejemplo; lunes a					
	trabajados,			semanales		
Curso	Señalar días	Horario de clases	Total, de horas diarias	Total, de hor		
echa de sonc	ituu					
echa de solic						
lombre del Lo	acal Anevo	:				
ocal Anexo		: Si No				
ecreto Plan o	le Estudios	:				
R.B.D:		1				
stablecimien	to Educacional	1				
		Informa horario d	e funcionamiento Establ. Edu	IC.		
	ud	Informa horario d	e funcionamiento local anexo			
ipo de solicit		: Bloqueo de días Recuperación de clases				

Curso	Días trabajados	Horario de clases	Total, de horas diarias	Total, de horas semanales
	1° Periodo			
	recreo			
	2° Periodo			
	recreo			
	3° periodo			

Curso	Días trabajados	Horario de clases	Total, de horas diarias	Total, de horas semanales
	1° Periodo			
	recreo			
	2° Periodo			9
	recreo			
	3° periodo			



### FORMULARIO Nº5

### COMUNICACIÓN DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO1

A DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:		
NOMBRE:		 
RBD:	***************************************	 
DIRECCION:		 ************
B DATOS DEL DIRECTOR		
NOMBRE:		 
CÉDULA DE IDENTIDAD:		 
CORREO ELECTRÓNICO		 
C DATOS DE LA ACTIVIDAD:		
FECHA Y HORA:		 
LUGAR:		 
NIVELES O CURSOS PARTICIPANTES:		 
D DATOS DEL PROFESOR RESPONSABLE:		
NOMBRE:		 
CÉDULA DE IDENTIDAD:		 
E PLANIFICACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA:		
	•••••	 •••••

¹ Documento elaborado en base a lo dispuesto en el anexo V de la circular № 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación. Téngase presente que el sostenedor deberá mantener a disposición de la Superintendencia de Educación copia de esta comunicación con el timbre de recepción del Departamento Provincial de Educación respectivo y sus documentos adjuntos. El Departamento Provincial de Educación solamente tomará conocimiento de la salida, sin emitir acto administrativo que se pronuncie sobre la misma.

F OBJETIVOS TRANSVERSALES DE LA ACTIVIDAD	
G DISEÑO DE ENSEÑANZA DE LA ACTIVIDAD QUE HOMOLOGA LOS CONTEN PRESCRITOS	IDOS CURRICULARES
H TEMAS TRANSVERSALES QUE SE FORTALECERÁN EN LA ACTIVIDAD	
I DATOS DEL TRANSPORTE EN QUE SERÁN TRASLADADOS	
CONDUCTOR:	C
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE:	
PATENTE DEL VEHÍCULO:	
OTROS DATOS RELEVANTES (OPTATIVO)	
H DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:	
<ol> <li>LISTADO DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN LA ACTIVIDAD.</li> <li>LISTADO DE APODERADOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ACTIVIDAD.</li> </ol>	
Z LINTADO DE APODERADOS QUE PARTICIPARAN ENTA ACTIVIDAD	

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL SOLICITANTE

LISTADO DE DOCENTES QUE PARTICIPARÁN EN LA ACTIVIDAD.
 AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES O APODERADOS FIRMADA.



	L	M	M	J	V	S	D
5		1	2	3	4	5	6
6	7	8	9	10	11	12	13
7	14	15	16	17	18	19	20
8	21	22	23	24	25	26	27
9	28						





		Mayo						
	L	M	M	J	V	S	D	
9							1	
10	2	3	4	5	6	7	8	
11	9	10	11	12	13	14	15	
12	16	17	18	19	20	21	22	
13	23	24	25	26	27	28	29	
14	30	31						

	L	M	M	J	V	S	D
14			1	2	3	4	5
15	6	7	8	9	10	11	12
16	13	14	15	16	17	18	19
17	20	21	22	23	24	25	26
18	27	28	29	30			

	1	M	M	1	$\vee$	S	D
18					1	2	3
19	4	5	6	7	8	9	10
0	11	12	13	14	15	16	17
0	18	19	20	21	22	23	24
20	25	26	27	28	29	30	31

	Agosto									
	L	M	M	J	V	S	D			
21	1	2	3	4	5	6	7			
22	8	9	10	11	12	13	14			
23	15	16	17	18	19	20	21			
24	22	23	24	25	26	27	28			
25	29	30	31							

	L	M	M	J	V	-5	D
25				1	2	3	4
26	5	6	7	8	9	10	11
27	12	13	14	15	16	17	18
28	19	20	21	22	23	24	25
29	26	27	28	29	30		

	L	M	M	3	V	S	D
29						1	2
30	3	4	5	6	7	8	9
31	10	11	12	13	14	15	16
32	17	18	19	20	21	22	23
33	24	25	26	27	28	29	30
34	En						

	L	M	M	J	V	S	D
34		1	2	3	4	5	6
35	7	8	9	10	11	12	13
36	14	15	16	17	18	19	20
37	21	22	23	24	25	26	27
38	28	29	30				

	L	M	M	J	V	S	D
38				1	2	3	4
39	5	6	7	8	9	10	11
40	12	13	14	15	16	17	18
0	19	20	21	22	23	24	25
0	26	27	28	29	30	31	